



---

4. En el informe se describen algunas "medidas y prácticas administrativas y judiciales" que son discriminatorias contra la mujer (pág. 15). Sírvanse indicar qué se está haciendo para concienciar y sensibilizar a jueces, abogados, agentes del orden y administradores acerca de las obligaciones internacionales que Burkina Faso ha contraído en virtud de la Convención.

5. El hecho de que las mujeres no conozca bien sus derechos y las dificultades con que se enfrentan al tratar de ejercerlos son considerados obstáculos importantes para el adelanto de la mujer (pág. 16). ¿Existen iniciativas para hacer que las mujeres tomen conciencia de sus derechos o para divulgar las disposiciones de la Convención e informar a las mujeres al respecto?

6. Sírvanse presentar información sobre las medidas vigentes para mejorar el acceso de la mujer a la justicia, en particular sobre la disponibilidad de asistencia letrada, y sobre lo que se está haciendo para alentar a la mujer a recurrir a los tribunales para conseguir que se respeten sus derechos consagrados en la Constitución y otras leyes. La información debería incluir detalles sobre casos judiciales en los que se hayan impugnado leyes, medidas y prácticas discriminatorias; Sírvanse indicar también si se ha invocado la Convención en litigios judiciales.

7. El informe contiene muy poca información sobre la violencia contra la mujer. Sírvanse presentar información detallada sobre las formas y el grado de generalización de la violencia contra la mujer en la familia y en la comunidad en general, incluidos datos estadísticos, si los hay, que den una idea aproximada del alcance de la violencia contra la mujer en Burkina Faso en las esferas pública y privada, y de la evolución de las tendencias en el tiempo.

8. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló con preocupación la falta de textos legislativos y de políticas para proteger a las mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual, y recomendó que el Gobierno adoptara medidas legislativas y estructurales adecuadas y prestara asistencia a esas mujeres. Sírvanse presentar información sobre los avances registrados en el establecimiento de disposiciones legislativas, medidas correctivas, servicios de apoyo social y actividades y programas de sensibilización, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

9. Sírvanse presentar información sobre las leyes o medidas adoptadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución y sobre las medidas para rehabilitar y apoyar la reinserción social de las mujeres que desean dejar la prostitución.

10. En el informe no se presenta información suficiente sobre leyes o medidas que prevengan o sancionen la trata de mujeres y niñas, así como tampoco sobre su prevalencia. Sírvanse presentar información sobre el tema.

11. En el informe figura abundante información sobre la persistencia de prácticas, costumbres y estereotipos tradicionales discriminatorios que obstaculizan el adelanto de la mujer. En sus observaciones finales anteriores, el Comité señaló su preocupación por la predominancia de tradiciones, costumbres y estereotipos





